



UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA y TECNOLOGÍA

Licenciatura en Salud Ocupacional

Tema:

**Vigencia y cumplimiento del Artículo 200 del Título IV , capítulo I
del Código de Trabajo, “sobre trabajadores aprendices...”
(Caso ICE)**

Sustentante: Oscar Campos Alvarado

**Seminario de Graduación
Análisis de caso para optar para optar por el grado de
Licenciatura en Salud Ocupacional**

**San José, Costa Rica
Setiembre, 2006**

Dedicatoria

A Raquel Cristina, por su apoyo incondicional en los momentos positivos y negativos del desarrollo de esta actividad. Por sus palabras, oraciones y gestos de aliento y motivación durante todo el programa de estudio.

A mis hijos Carlos Andrés, Sebastián José, y Oscar Mario por las horas de espera para que compartiera con ellos.

A mi madre por darme la vida y rogar por mí. A mi padre (q.d.D.g) que siempre quiso lo mejor para sus hijos.

Agradecimiento

A Dios Todopoderoso por darme su fortaleza, sabiduría, salud y fe para concluir esta actividad

A don Miguel González Cornejo por su apoyo y guía en el desarrollo de esta investigación

A mis compañeros de la Licenciatura en Salud Ocupacional, por el apoyo como un equipo de trabajo que nos permitió llegar hasta el final.

DECLARACION JURADA

Yo Oscar Fernando Campos Alvarado alumno(a) de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), declaro bajo la fe de juramento y consciente de la responsabilidad penal de este acto, que soy el autor intelectual del Análisis de Caso titulada: Vigencia y cumplimiento del Artículo 200 del Título IV, Capítulo I del Código de trabajo “sobre trabajadores aprendices... (Caso ICE), por lo que libero a la ULACIT, de cualquier responsabilidad en caso de que mi declaración sea falsa.

Brindada en San José - Costa Rica en el día 05 del mes de setiembre del año dos mil seis.

Firma del estudiante: _____

Cédula de Identidad: _____

ULACIT

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

TRIBUNAL EXAMINADOR

Reunido para los efectos respectivos, el Tribunal Examinador de la Escuela de Ingeniería compuesto por:

Tutor

Lector

Presidente del Tribunal

RESUMEN EJECUTIVO

El Tema escogido para el análisis de caso fue el siguiente: Vigencia y cumplimiento del artículo 200 del Título IV, Capítulo I del Código de Trabajo, sobre trabajadores aprendices con un caso específico en el ICE.

El Problema de Investigación con el que se desarrollo la investigación lo fue: ¿Disponen los estudiantes de Colegios Técnicos, Universidades e Instituciones Parauniversitarias que desarrollan su práctica profesional en el ICE de la cobertura de riesgos del trabajo que establece la Legislación Laboral?

El objetivo general del estudio lo fue: Argumentar si los estudiantes de Colegios Técnicos, Universidades e Instituciones Parauniversitarias que desarrollan su práctica profesional en el ICE cuentan con la cobertura de riesgos del trabajo establecida en la Legislación Laboral.

Resultados obtenidos

Dentro de la estructura del trabajo se analizaron tres alternativas de solución al problema planteado, estableciendo que el ICE en la actualidad incumple con la Legislación Laboral vigente en lo relacionado a prácticas profesionales de estudiantes, según el análisis de artículos específicos del Código de Trabajo, la Constitución Política, Norma del Seguro, otras pólizas específicas, así como el Estatuto de Personal del ICE y la Política de Practicantes.

La principal recomendación de este análisis del caso, es que el ICE debe de cumplir con lo establecido en la Legislación Laboral vigente, específicamente con el artículo 200 del Código de Trabajo, además de que el estudio podrá ser aplicado en otras instituciones públicas o privadas con programas de practicas profesionales de estudiantes.

INTRODUCCIÓN

El presente análisis de caso constituye el informe del Seminario de Graduación, como requisito para optar por el grado académico de Licenciatura en Salud Ocupacional en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT). Su finalidad es de argumentar si los estudiantes de Colegios Técnicos, Universidades e Instituciones Parauniversitarias que desarrollan su práctica profesional en empresas públicas o privadas en Costa Rica cuentan con la cobertura de riesgos del trabajo establecida en la Legislación Laboral, durante la ejecución de esta actividad.

Las prácticas profesionales se desarrollan en empresas que facilitan sus instalaciones, horarios, procesos y ambientes de trabajo, condiciones que podrían generar la ocurrencia de riesgos del trabajo, a los estudiantes.

Para la operacionalización de este caso, se seleccionó al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) empresa de servicio público, que cuenta con un programa de prácticas profesionales de estudiantes.

El trabajo consta de un análisis escrutado de la Legislación Laboral vigente en Costa Rica, específicamente al Código de Trabajo, la Ley de Riesgos de Trabajo, la Norma del Seguro de Riesgos Laborales, la Constitución Política y las pólizas estudiantiles existentes, así como del Estatuto de Personal y la Política de Practicantes del ICE, que permitió obtener un panorama mas amplio de las consecuencias administrativas y legales que pueden surgir producto del desarrollo de estas prácticas, con la finalidad de orientar los esfuerzos a la solución de la problemática analizada.

El presente análisis de caso consta de los siguientes apartados:

El primer apartado se determina el problema de la investigación sobre el que se va a desarrollar en el análisis de caso.

En el segundo apartado se realiza un análisis del medio ambiente en donde se desarrolla la investigación, donde se determinan pormenores de la organización y del desarrollo de las prácticas profesionales de estudiantes en la empresa seleccionada.

El tercer apartado se establecen los objetivos del estudio, como respuesta al problema planteado en el primer apartado.

En el cuarto apartado se presentan tres alternativas de solución que formulan una guía para el estudio del caso. En este apartado se realiza un análisis de la documentación base indicada en los apartados anteriores.

En el quinto apartado se seleccionó la alternativa de solución más conveniente para dar una respuesta al problema planteado en el análisis del caso.

En el sexto apartado se determinan los pasos a seguir, los responsables y plazos necesarios para cumplir con lo establecido en la Legislación laboral vigente en Costa Rica, en lo relacionado a prácticas profesionales de estudiantes de colegios técnicos, universidades e instituciones parauniversitarias.

TABLA DE CONTENIDO

DECLARACION JURADA	iv
RESUMEN EJECUTIVO	vi
INTRODUCCIÓN.....	vii
TABLA DE CONTENIDO.....	ix
LISTA DE TABLAS.....	x
APARTADO Nº 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	1
1.1 Problema de investigación	2
APARTADO Nº 2 ANÁLISIS DEL MEDIO AMBIENTE	3
2.1 Programa de Practicantes en el ICE	6
2.2 Beneficio económico de programa de practicantes.....	8
2.3 Estatuto de personal del ICE y los practicantes	8
2.4 Beneficiarios del Programa	9
2.5 Condiciones de las prácticas profesionales	10
APARTADO Nº 3 OBJETIVOS	11
3.1 Objetivo General	11
3.2 Objetivos específicos	11
3.3 Marco Conceptual	12
APARTADO Nº 4 PRESENTACION DE ALTERNATIVAS	13
4.1 Alternativa 1	13
4.2 Alternativa 2.....	13
4.3 Alternativa 3.....	13
4.4 Análisis de documentos	15
APARTADO Nº 5 SELECCIÓN DE DECISIÓN	32
5.1 Consecuencias o efectos de las prácticas profesionales	32
5.2 Selección de la alternativa final.....	34
5.1.1 Análisis de alternativa 1	34
5.1.2 Análisis de alternativa 3	34
5.1.3 Análisis de alternativa 2	35
APARTADO Nº 6 PLAN DE ACCIÓN	37
6.1 Acciones.....	37
Bibliografía	
Apéndices y anexos	

LISTA DE TABLAS

Tabla N° 1:	Mapa Conceptual	12
Tabla N° 2:	Matriz de vaciado. Análisis documental	16
Tabla N° 3:	Descripción de artículos de Código de Trabajo	17
Tabla N° 4:	Descripción de artículos de Código de Trabajo II	18
Tabla N° 5:	Descripción de artículos de Constitución Política	19
Tabla N° 6:	Descripción de artículos Norma Técnica del Seguro INS	20
Tabla N° 7:	Descripción de artículos Norma Técnica del Seguro INS II	21
Tabla N° 8:	Descripción de artículos Norma Técnica del Seguro INS III	22
Tabla N° 9:	Descripción de cláusulas Pólizas de Seguro Estudiantil	23
Tabla N° 10:	Descripción de cláusulas Pólizas de Seguro Estudiantil	24
Tabla N° 11:	Descripción de artículos Estatuto de Personal ICE	25
Tabla N° 12:	Descripción de artículos Política sobre practicas de especialidad	26
Tabla N° 13:	Descripción de documento Nota INS	27
Tabla N° 14:	Tabla de costos asociados a prácticas profesionales	28
Tabla N° 15:	Instituciones encuestadas	29
Tabla N° 16:	Resumen de entrevista a Instituciones Públicas	30
Tabla N° 17:	Resumen de entrevista a Encargados de Programa ICE	31

LISTA DE CUADROS

Cuadro N° 1:	Organigrama Organizacional ICE	05
Cuadro N° 2:	Sinopsis de identificación de alternativas	14
Cuadro N° 3:	Plan de acción y control	39

LISTA DE APÉNDICES Y ANEXOS

1- Apéndices

Apéndice N° 1

Cuestionario de entrevista realizada a encargados de programa de prácticas profesionales de Instituciones Públicas

Apéndice N° 2

Cuestionario de entrevista a Encargados de Programa de prácticas profesionales en el ICE

2- Anexos

Anexo N° 1

Nota GG-036-1779 del 22 de setiembre de 1995 sobre Política de prácticas de especialidad de estudiantes.

Anexo N° 2

Política sobre prácticas de especialidad de estudiantes en el ICE

Anexo N° 3

Incentivo Salarial a Estudiantes en el ICE. Nota N° 9110-10653.2001 del 28 de mayo 2001

Anexo N° 4

Nota del Instituto Nacional del Seguros al ICE, N° RT-2006-1489 del 03 de abril de 2006

Anexo N° 5

Documento de Póliza de Seguro de accidentes para estudiantes del INS

Anexo N° 6

Documento Póliza de Seguro de accidentes para estudiantes en práctica profesional del INS

APARTADO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Como parte de los requisitos académicos de graduación, los colegios técnicos, universidades e institutos parauniversitarios, demandan a sus estudiantes que realicen una práctica profesional en alguna organización empresarial privada o pública en Costa Rica.

El propósito es que los estudiantes puedan completar su formación académica, por medio de la realización de una práctica debidamente estructurada, introduciéndose en el mundo laboral en donde se ofrecen condiciones reales de las actividades y diversas funciones, además del contacto con equipos de alta tecnología. El aporte que brinden en el campo laboral en estas actividades permite a los estudiantes la adquisición de conocimientos especializados y una vivencia de lo que será a futura su ambiente laboral.

Producto de lo anterior, los estudiantes realizan su práctica profesional en instalaciones, horarios, procesos y ambientes de trabajo en cada una de las empresas que les abren sus puertas, situación que podría generar accidentes o enfermedades laborales (Riesgos del Trabajo), durante la ejecución de la actividad mencionada.

Para nuestro interés, el análisis de caso que se desarrollará tendrá como marco de referencia al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), empresa del sector público de Costa Rica, que anualmente facilita los medios necesarios para que los estudiantes de diferentes instituciones de educación realicen su práctica profesional.

La condición mencionada se presenta también en otras instituciones públicas y privadas en Costa Rica, por lo tanto los datos que se obtengan en el presente análisis de caso, servirán como referente para ser aplicado en estas.

En la actualidad existe la inquietud si durante el desarrollo de la práctica profesional los estudiantes se encuentran amparados por lo que establece la Legislación Laboral vigente en nuestro país, por lo que cabría plantearse la siguiente pregunta:

1.1 Problema de investigación

¿Disponen los estudiantes de Colegios Técnicos, Universidades e Instituciones Parauniversitarias que desarrollan su práctica profesional en el ICE de la cobertura de riesgos del trabajo que establece la Legislación Laboral?

APARTADO N° 2 ANÁLISIS DEL MEDIO AMBIENTE

El Instituto Costarricense de Electricidad en adelante ICE es una institución autónoma del Estado y es una de las principales empresas públicas del país. Fue creado por el Decreto – Ley No.449 del 8 de abril de 1949 con el fin de desarrollar racionalmente, las fuentes productoras de energía propia de Costa Rica, específicamente para solucionar el problema de escasez de energía eléctrica del país, mediante la puesta en servicio de plantas de energía hidroeléctrica con su correspondiente distribución y estimular el uso de la electricidad par el desarrollo industrial, así como para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Posteriormente, en 1963 y por medio de la Ley No. 3226, la Asamblea Legislativa le confirió al ICE un nuevo objetivo: el establecimiento, mejoramiento, extensión y operación de los servicios de comunicaciones telefónicas, radiotelegráficas y radiotelefónicas en el territorio nacional. Tres años más tarde, instaló las primeras centrales telefónicas automáticas y, a partir de entonces, las telecomunicaciones iniciaron su desarrollo

En la actualidad para poder cumplir con los objetivos planteados desde su creación, el ICE fundamenta sus bases en los siguientes principios:

➤ Misión del Grupo ICE

“Servir a los mercados de la industria eléctrica y de las telecomunicaciones e información, con niveles de competitividad internacional, a través de un enfoque de multiservicios y aplicaciones, para satisfacer las crecientes y variadas necesidades de los clientes, manteniendo una posición de liderazgo en los nuevos segmentos de estas industrias y segmentos asociados, de acuerdo con el marco jurídico vigente”.

➤ **Visión del Grupo ICE**

“Empresa propiedad del Estado, competitiva, líder en el mercado de las telecomunicaciones, información e industria eléctrica con la mejor tecnología y recurso humano al servicio del cliente y la sociedad costarricense, que contribuya con el desarrollo económico, social y ambiental, promoviendo la universalidad del servicio en el ámbito nacional y el uso racional de los recursos naturales”.

➤ **Estructura organizacional del ICE**

Para el cumplimiento de su misión y visión además de sus objetivos el ICE, esta desarrollada bajo una estructura organizacional plenamente identificada.

El primer nivel de la organización tiene carácter político y sus integrantes son nombrados por parte de la Presidencia de la República. Se encuentran aquí el Consejo Directivo (máximo jerarca de la institución) y la Presidencia Ejecutiva. Luego vienen determinadas otras áreas de la organización como Instancias Asesoras, niveles Directivos, niveles Gerenciales e instancias operativas (véase organigrama).

El ICE se divide en las Subgerencias de Telecomunicaciones, Energía y Administrativa. Es específicamente en esta última estructura en donde se ubica la Dirección de Recursos Humanos, en donde se desarrolla el Programa de Practicantes, el cual es nuestro marco referencial para el análisis del presente caso.

➤ Organigrama Institucional

Cuadro 1

Organigrama Institucional



2.1 Programa de Practicantes en el ICE

El ICE tiene una proyección hacia la sociedad costarricense específicamente en la participación del desarrollo social y económico de la misma. Esta se manifiesta al permitir que estudiantes de Colegios Técnicos, Instituciones Parauniversitarias y Universidades, usen su infraestructura para el desarrollo de sus prácticas profesionales, con la finalidad de que se amplíen en el campo laboral las habilidades adquiridas en el campo académico.

Para cumplir con lo anterior la institución por medio de la Dirección de Recursos Humanos en su Área de Gestión de Empleo y su proceso de Reclutamiento y Selección Externa, son los encargados de desarrollar el programa de practicantes a nivel del ICE (véase cuadro N° 1).

Este programa se encuentra respaldado por una Política sobre prácticas de especialidad de estudiantes según nota GG-036-1779 del 22 de setiembre de 1995 de la Gerencia General que establece lo siguiente (véase anexo N° 1):

... El ICE consciente del importante rol que le corresponde jugar en nuestra sociedad y previo análisis de la oferta existente podrá brindar, siempre que cuente con las condiciones necesarias, la oportunidad a estudiantes provenientes de Colegios técnicos, Profesionales, Industriales y Vocacionales, Universidades y Escuelas Comerciales; de realizar su práctica de especialidad de acuerdo con los programas de estudio correspondiente...”
(Véase anexo N° 2)

➤ **Objetivo general de la Política de practicantes**

- Brindar a los estudiantes que requieren realizar su práctica, la oportunidad de dar su primer paso en el mundo laboral dentro del ICE, ofreciéndoles equipo de alta tecnología, diversidad de funciones, posibilidad de desempeñarse en una Institución de reconocido prestigio y prioridad en el reclutamiento de personal”.

Objetivos específicos de la Política de practicantes

- Propiciar condiciones y mecanismos para que los estudiantes puedan complementar su formación académica por medio de la realización e una práctica debidamente estructurada.
- Cooperar con los colegios y universidades del país aunando esfuerzos para la formación integral de los futuros profesionales.
- Lograr la identificación de los estudiantes con los objetivos y el quehacer de la Institución, de manera que al finalizar su práctica, se constituyan en candidatos potenciales que puedan ocupar puestos de trabajo especializados.

Norma de la Política de practicantes

- ... Iniciada la práctica, los estudiantes deben sujetarse a las normas y reglamentos institucionales, en cuanto a disciplina, horarios de trabajo y presentación personal, también serán responsables por el equipo y tareas que se le asignen. La Jefatura que tiene a cargo el (os) estudiante (s) es responsable de asignar y supervisar las tareas que se le encomienden, así como lo estipulado en este punto ...

2.2 Beneficio económico de programa de practicantes

Producto de la Política descrita y como beneficio adicional para los estudiantes que realizan su práctica profesional, se establece un “Incentivo salarial a los practicantes, según la nota N° 9110-10653.2001 del 28 de mayo del 2001 (véase anexo N° 3).

2.3 Estatuto de personal del ICE y los practicantes

Capítulo I Presentación

1.1 Este Estatuto de personal es la codificación de las normas, reglas, disposiciones y procedimientos establecidos en el Instituto Costarricense de Electricidad en materia de administración de Recursos Humanos y se originen en la necesidad de que tanto los jefes como los trabajadores en general tengan un conocimiento completo de esas normas, reglas, disposiciones, procedimientos y las políticas que originan las mismas...

- **Capítulo XXXIII Riesgos profesionales (sic)**

33.1 Todo trabajador del ICE está protegido por el Capítulo de Riesgos Profesionales del Código de Trabajo, contra las eventualidades de un accidente de trabajo y de una enfermedad profesional. Estarán incluidos en la Póliza contra Riesgos Profesionales contratada con el Instituto Nacional de Seguros, los trabajadores que según la ley correspondiente sea de obligación asegurarlos.

33.2 Los derechos y beneficios que el trabajador adquiere con motivo de un riesgo profesional ocurrido, están debidamente regulados por ley y la responsabilidad patronal corre a cargo del ICE o del Instituto Nacional de Seguros, según sea que estén o no asegurados en el mencionado Instituto.

2.4 Beneficiarios del Programa

➤ Practicantes en el año 2005 y 2006

Como dato a destacar, cabe mencionar que en el Instituto Costarricense de Electricidad, en el año 2005, realizaron su práctica profesional 392 estudiantes distribuidos en 214 de colegios técnicos, 27 parauniversitarios y 141 universitarios. Para el año 2006 en el período de enero a mayo, 96 estudiantes de diferentes entes de enseñanza realizan su práctica profesional en la Institución.

2.5 Condiciones de las prácticas profesionales

El desarrollo de las prácticas profesionales, se realiza en los ambientes de trabajo utilizados por el personal fijo de Institución, bajo las siguientes condiciones:

- La práctica profesional se desarrolla en instalaciones y horarios institucionales.
- Los estudiantes están expuestos a los mismos riesgos ocupacionales a que se exponen los trabajadores fijos de la institución, en niveles inferiores de exposición.
- A los practicantes se les brinda un reconocimiento económico porcentual a una clase laboral de la institución según el nivel académico de la práctica.
- A estos se les exige la presentación de alguna de las pólizas que el Instituto Nacional de Seguros tiene establecidas para brindar cobertura en caso de accidentes o enfermedades.
- Se les brinda a los estudiantes una serie de beneficios extralaborales como servicios de tecnología de avanzada, personal altamente capacitado, servicios de biblioteca, servicios de salud, soda, parqueo. etc.

Todo lo anterior se encuentra enmarcado en lo que establece la Constitución Política, el Código de trabajo y la normativa concordante.

APARTADO N° 3 OBJETIVOS

Como respuesta al problema planteado para el desarrollo del análisis de caso se han establecido los siguientes objetivos:

3.1 Objetivo General

Argumentar si los estudiantes de Colegios Técnicos, Universidades e Instituciones Parauniversitarias que desarrollan su práctica profesional en el ICE cuentan con la cobertura de riesgos del trabajo establecida en la Legislación Laboral.

3.2 Objetivos específicos

- **Conocer que establece la Legislación Laboral de Costa Rica para la protección de los estudiantes que realizan prácticas profesionales en Empresas e Instituciones del Estado.**
- **Describir los procedimientos que utiliza el ICE para el cumplimiento de la Política sobre prácticas profesionales de estudiantes a fin de conocer su vigencia.**
- **Valorar los procedimientos descritos a fin de determinar la necesidad de su actualización o emitir una nueva política concordante con el quehacer institucional.**

APARTADO N° 4 PRESENTACION DE ALTERNATIVAS

Como se argumentará posteriormente, el ejercicio académico del análisis de caso propone la presentación de posibles alternativas de solución como la fase más importante del proceso y la respuesta al problema planteado; dado las características particulares de este caso se presentan las posibles opciones a analizar:

4.1 Alternativa 1

- El ICE incumple con los lineamientos establecidos en la Legislación Laboral vigente, durante la ejecución de las prácticas profesionales. **Para este caso, la institución es infractora de la Ley.**

4.2 Alternativa 2

- El ICE cumple con lo establecido en la Legislación Laboral vigente, durante la ejecución de las practicas profesionales. **Para este caso, la institución no es infractora de la Ley.**

4.3 Alternativa 3

- El ICE no adquiere el compromiso de realizar prácticas profesionales en sus instalaciones. **Para este caso, la institución no es infractora de la Legislación Laboral vigente.**

A continuación se presenta el siguiente cuadro sinóptico de las alternativas mencionadas:

CUADRO N° 2
SINOPSIS DE
IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA	SITUACION HIPOTETICA	SITUACIÓN INSTITUCIONAL
A-1	Incumplimiento de la Legislación Laboral	INFRACTORA. Sigue haciendo lo que hace actualmente
A-2	Cumplimiento de la Legislación Laboral	NO ES INFRACTORA. Esta acorde con la Ley
A-3	No adquiere compromiso de prácticas profesionales. No incumple la Legislación Laboral	NO ES INFRACTORA. No incumple la Ley

4.4 Análisis de documentos

Para el logro de los objetivos planteados en el presente análisis de caso, se procede a efectuar un análisis escrutado de la Legislación Laboral y de la normativa institucional existente en el tema de las prácticas profesionales de estudiantes de colegios técnicos, universidades e instituciones parauniversitarias, datos que se detallan en las tablas siguientes:

APARTADO N° 5 SELECCIÓN DE DECISIÓN

El análisis realizado de la Legislación Laboral vigente en Costa Rica, específicamente al Código de Trabajo, la Ley de Riesgos de Trabajo, la Norma del Seguro de Riesgos Laborales, la Constitución Política, las pólizas estudiantiles existentes, el Estatuto de Personal, la Política de Practicantes del ICE y la directriz emanada del INS, permite tener un panorama amplio, de las situaciones que pueden surgir producto del desarrollo de las prácticas profesionales de estudiantes de colegios técnicos, Universidades e instituciones parauniversitarias y de la problemática a la cual podría verse expuestas las Instituciones Públicas o Privadas en el desarrollo de esta actividad.

Por lo anterior, a continuación se detallan las principales consecuencias o efectos a los que una empresa puede llegar a estar expuesto, si ocurre un riesgo del trabajo a los estudiantes que realizan su práctica profesional en las condiciones mencionadas en el análisis del caso.

5.1 Consecuencias o efectos de las prácticas profesionales

- a. Incumplimiento de la Legislación laboral vigente.
- b. Determinación de casos no asegurados por parte del INS, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Trabajo y las consecuencias administrativas y legales para las empresas.

- c. Sobrecargo de las primas de las pólizas de riesgos del trabajo por incumplimiento de lo establecido en el Código de Trabajo y la Norma del Seguro por parte del INS.

- d. Demandas a las empresas por parte de los practicantes o familiares por el incumplimiento de la Legislación Laboral vigente.

- e. Inadecuada asistencia médico-quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación, así como prótesis y aparatos médicos que se requieran para corregir deficiencias funcionales por parte del INS, para los estudiantes accidentados, por el tipo de cobertura establecida en las pólizas de estudiantes que se solicitan en la actualidad.

- f. Escasas prestaciones en dinero por concepto de indemnización de incapacidad temporal, permanente o por muerte por parte del INS, para los practicantes accidentados, por el tipo de cobertura establecida en las pólizas de estudiantes que se solicitan en la actualidad.

5.2 Selección de la alternativa final

Metodológicamente se debe determinar cual es la alternativa más adecuada para la respuesta del problema planteado al inicio del trabajo, en beneficio tanto de las empresas como de los estudiantes que ejecutan las prácticas profesionales en instituciones públicas o privadas. Por ello se establece el siguiente análisis:

5.1.1 Análisis de alternativa 1

En la actualidad el ICE incumple con lo establecido en la Legislación Laboral vigente tal y como lo sustentan los datos en el apartado antecedente. Por lo anterior la institución no puede seguir haciendo lo mismo en el programa de practicantes, pues se expondría a una serie de conflictos legales con las consecuentes pérdidas económicas y de imagen para la institución. Por lo tanto, esta alternativa no se acepta en este análisis de caso.

5.1.2 Análisis de alternativa 3

El ICE desde su fundación, tiene una proyección social hacia Costa Rica y estos conceptos se fortalecen con los lineamientos establecidos en su misión y visión actuales. Aunque podría eliminar la ejecución prácticas profesionales en sus instalaciones con la finalidad de evitar conflictos que se derivan de la adquisición de este compromiso, se perdería el sentido de creación de esta Institución.

Como puede verse también en este caso la Institución no sería infractora de la Legislación Laboral vigente, pues no hay obligatoriedad de aceptar este tipo de actividad. Por lo tanto esta alternativa no se acepta en este análisis de caso.

5.1.3 Análisis de alternativa 2

El interés del Instituto Costarricense de Electricidad es el de mantener todas sus actividades laborales y productivas dentro de los lineamientos establecidos en la legislación nacional vigente.

Como puede verse en la Tabla N° 14, donde se desarrolla un análisis de los montos asociados a la posible aplicación de lo establecido en el artículo 200 del Código de Trabajo, se establece que el incremento de los costos directos de las pólizas de riesgos del trabajo que tiene la institución, serían de ₡1.593.780.00 (un millón quinientos noventa y tres mil setecientos ochenta colones), lo que representaría un incremento del 0.17% del costo anual de las mismas (en el período analizado), situación que podría, no significar un problema para los presupuestos institucionales.

Lo anterior, asegura las coberturas y atenciones necesarias para los estudiantes en caso de la ocurrencia de un riesgo del trabajo y ampara al Instituto Costarricense de Electricidad, en el cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral vigente.

El cumplimiento por parte del ICE del articulado analizado del Código de Trabajo, de la Ley de Riesgos de Trabajo, de la Norma del Seguro de Riesgos Laborales y de la Constitución Política, asegura a la institución estar al día con lo establecido en la legislación laboral vigente, situación que evitaría que Instituciones del Estado y personas físicas actuaran administrativa y legalmente en contra de ICE.

Por las condiciones antes analizadas, el cumplimiento de la alternativa N° 2 es la opción más adecuada, con la finalidad de garantizar a cualquier Institución pública o privada, su apego al ordenamiento jurídico vigente; ya que el análisis del caso seleccionado permitirá a otras instituciones que cuentan con programas de practicantes, utilizar este documento como guía práctica para operacionalizar adecuadamente, el cumplimiento de lo que a la luz del Derecho Laboral, establece la legislación vigente en Costa Rica.

APARTADO N° 6 PLAN DE ACCIÓN

La adecuada toma de decisiones en el tratamiento de los factores de riesgo está condicionada por el buen conocimiento de los mismos. Las decisiones tomadas de carácter técnico, estratégico y financiero, se aplican sobre estas causas, los sujetos en que pueden incidir y si llegan a materializarse, sobre las consecuencias directas y los efectos, que deben ser conocidos en todos sus alcances.

El presente estudio sobre las prácticas profesionales que realizan estudiantes de colegios técnicos, universidades e instituciones parauniversitarias, establece en forma unívoca, la necesidad que tienen las empresas públicas o privadas, de cumplir con lo establecido en la legislación laboral vigente en Costa Rica.

El plan propuesto a continuación pretende ser la guía que permita el abordaje integral de los aspectos que se indicaran a continuación:

6.1 Acciones

- Comunicar formalmente a las autoridades competentes de la Institución la problemática existente para su debido análisis y aplicación.
- Delimitar los niveles de responsabilidad y funciones por dependencia para el desarrollo del programa de practicantes. Este deberá estar liderado por el más alto nivel directivo de la empresa.

- Designar un equipo interdisciplinario que realice un análisis de los aspectos organizacionales que deben implementarse o reforzarse para el fortalecimiento del programa de practicantes institucional.
- Actualizar la política establecida para el programa de practicantes, en donde se dicten los lineamientos específicos para cumplir con lo establecido en el artículo 200 del Código de Trabajo.
- Crear una base de datos con la información actualizada y necesaria de las prácticas profesionales; entre los datos a contemplarse deberá tener el nombre, número de identificación, lugar de residencia, Institución de donde proviene, períodos de práctica profesional de cada estudiante, casos específicos de accidentabilidad, entre otros.
- Informar mensualmente al Instituto Nacional de Seguros los datos correspondientes de los practicantes, según lo establecido en el artículo 200 del Código de Trabajo. Para ello se debe confeccionar un documento adicional a las planillas institucionales.
- Auditar la gestión del Programa de Practicantes y de los lineamientos establecidos en la Política de Prácticas profesionales.

Nota:

El grado de operacionalización y avance de esta propuesta se hará a los tres meses a partir de la aceptación por parte de las autoridades correspondientes; según se indica en el Plan de acción y control (PAC) en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 3
Plan de Acción y Control**

Actividad	Responsable	Plazo de implementación
• Comunicación formal a las autoridades competentes de la Institución	Gestión Integral de Riesgos. Área Seguridad Industrial	Inmediata
• Delimitar los niveles de responsabilidad y funciones por dependencia para el desarrollo del programa de practicantes.	Gerencia General y Subgerencia Administrativa	1 mes a partir de la comunicación
• Designar equipo interdisciplinario que realice un análisis de los aspectos organizacionales que deben implementarse o reforzarse para el fortalecimiento del programa de practicantes institucional.	Subgerencia Administrativa	En función de los resultados del punto anterior. Una semana después.
• Actualizar la política establecida para el programa de practicantes.	Dirección Recursos Humanos. Área Gestión de Empleo	En función de los resultados del punto anterior. Un mes de plazo.
• Crear una base de datos con la información actualizada y necesaria de las prácticas profesionales.	Dirección Recursos Humanos. Área Sistemas de Información	En función de los resultados del puntos anteriores. Un mes de plazo.
• Informar mensualmente al Instituto Nacional de Seguros los datos correspondientes de los practicantes.	Dirección Recursos Humanos. Área Sistemas de Información	En función de los resultados del punto anterior
• Auditar la gestión del Programa de Practicantes y de los lineamientos establecidos en la Política de Prácticas profesionales	Gestión Integral de Riesgos. Área Seguridad Industrial	Cada seis meses

PAC: Plan de acción y control

BIBLIOGRAFIA

Constitución, Leyes, Reglamentos, etc.

1. Costa Rica (1949). Constitución Política de la República de Costa Rica. San José: Imprenta Nacional.
2. Costa Rica (1943). Código de Trabajo. San José: Porvenir, 1999.
3. Costa Rica (1982). Ley 6727 De la protección de los trabajadores durante el ejercicio del trabajo. San José: Imprenta Nacional marzo 1982.
4. Costa Rica (1970). Ley de Aprendizaje. San José: Imprenta Nacional.
5. Instituto Nacional de Seguros (2006), Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo, San José. Imprenta Nacional, febrero 2006.
6. Instituto Costarricense de Electricidad (1995). Estatuto Personal ICE. San José: DRH ICE 1995.

APENDICE N° 2

ENTREVISTA SOBRE INFORMACIÓN GENERAL DE PROGRAMA DE PRACTICANTES EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O SEMIAUTÓNOMAS

Cuestionario

1. Acepta la Institución estudiantes de colegios técnicos, universidades u otros para que realicen la práctica profesional en sus instalaciones?
2. Se les brinda algún reconocimiento económico u otro beneficio extra laboral?
3. Se les permite realizar giras a otros centros de trabajo?
4. Se les incluye en las planillas para el reporte respectivo al Instituto Nacional de Seguros?
5. Se les incluye en las pólizas de riesgos del trabajo que cada institución tiene para sus trabajadores?
6. Sabía usted que es obligación de la Institución reportar a los estudiantes al INS?
7. Se les solicita alguna póliza especial para las prácticas profesionales?

APENDICE N° 1

ENTREVISTA A ENCARGADOS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL ICE

Cuestionario

1. ¿Acepta la Institución estudiantes de Colegios Técnicos, Universidades y otros para que realicen su práctica profesional en sus instalaciones?
2. ¿Se les solicita a los estudiantes la presentación de alguna póliza para la ejecución de las prácticas profesionales?
3. ¿Que pasa si ocurre un accidente a un estudiante durante la práctica profesional?
4. ¿Tendrá el ICE alguna obligación ante los estudiantes en caso de un accidente durante la práctica profesional?
5. ¿Conoce sobre lo que establece el Código de Trabajo en su artículo 200 sobre prácticas profesionales?